

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 28/04/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, sobre reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211104773). [2022/4199]

Visto el expediente tramitado en esta Delegación Provincial de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Número de expediente: 13211104773

Solicitante: UFD Distribución Electricidad, S.A.

Características principales: Reforma línea aérea MT 15 kV PDT713A de 117 m

Situación: Polígono 208, parcela 513 (Ciudad Real)

Finalidad: Instalación de reconector

Durante el trámite de información pública, anunciado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. núm. 52 de 16/3/2022), en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (B.O.P. núm. 50 de 16/3/2022), en un diario de gran circulación en la provincia (Lanza de 11/3/2022) y en el tablón electrónico de la Junta, no se efectuaron alegaciones.

Por lo demás, considerando que se han cumplido los trámites ordenados en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 131 de 22/06/2007) y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE nº 310, de 27/12/2000), y teniendo en cuenta que la instalación dispone, por Resolución de 9 de octubre de 2020, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Conceder el reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación que se cita.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, los cuales son los que se listan a continuación, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, 28 de abril de 2022

El Delegado Provincial
FAUSTO MARÍN MEGÍA

Término Municipal	Núm. orden	Pol.	Par.	Referencia Catastral	Apoyos	Superficie Apoyo (m ²)	Longitud (m)	Servidumbre permanente (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del terreno	Propietario
Ciudad Real	4	208	00513	13900B208005130000AM	1	1,44	17,05	238,63	100	Labor regadio	Berretta & Luxarreta SL
Ciudad Real	4	208	00513	13900B208005130000AM	1	1,44	17,05	238,63	100	Labor regadio	Sociedad de Gestion de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A.